



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 EDIFICIO H.M.M.TEL: 2811323

[ccto20ft@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto20ft@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Acción de Tutela No. 110013103020202100232-00

En atención al informe secretarial que antecede, siendo procedente, se DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTASE la anterior solicitud de ACCIÓN DE TUTELA presentada por Nelsy Milena García Rodríguez, quien actúe en causa propia, contra el Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-<sup>1</sup>.

SEGUNDO: Se ordena VINCULAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas –DIAN- al Ministerio Nacional de Salud y Protección Social, y la Universidad Sergio Arboleda, para para que, si a bien lo consideran, ejerzan su derecho de defensa y la respondan en un término máximo de dos (2) días. Igualmente, notifíquese esta decisión a todos los participantes en el Proceso de Selección de Ingreso No. 1461 de 2020 DIAN, a fin de que a si bien lo tienen, se pronuncien respecto a los hechos y pretensiones de la demanda de tutela; para ello, la Comisión Nacional del Servicio Civil deberá realizar una publicación en lugar visible de la entidad y en la página Web oficial, por el término de un (1) día, mismo lapso con que cuentan los interesados para pronunciarse dentro de la presente acción constitucional.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y por el medio más expedito **COMUNÍQUESE** la anterior decisión a las partes, remitiéndose al accionado y vinculado, copia de la solicitud junto con los anexos, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones, ejerzan su derecho de contradicción frente a las pretensiones de la demanda y alleguen la información y documentación que para el caso se considere pertinente.

---

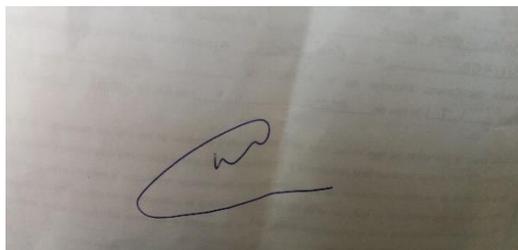
<sup>1</sup> La Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, debe notificar a todos los inscritos en el Proceso de Selección de Ingreso No. 1461 de 2020 DIAN, publicando un aviso en su portal web, lo anterior para que éstos manifiesten lo correspondiente, de lo ordenado debe remitir evidencia cuando conteste el presente requerimiento, so pena de las sanciones de Ley.

CUARTO: Se ADVIERTE, al accionado y vinculado que dispone del término de dos (2) días para dar cumplimiento a lo anterior, so pena de las sanciones pertinentes. OFÍCIESE.

QUINTO: Se NIEGA la medida provisional invocada, por improcedente, ya que si bien existe una declaración de emergencia sanitaria por el denominado Covid-19, emanada por la Organización Mundial de la Salud, a nivel nacional también existen múltiples Decretos<sup>2</sup> los cuales vieron la luz, con el propósito de instaurar protocolos de bioseguridad, con el fin de ir reactivando el normal funcionamiento del país, en el evento que ocupa la atención del Despacho, es decir, el proceso de selección para proveer cargos vacantes de la Dirección de Impuestos y Aduanas –DIAN-, no es la excepción.

Siguiendo por ese mismo derrotero, es de público conocimiento que para la presentación de la prueba, existe una guía, en la cual se consagró las medidas adoptadas para evitar el contagio, ésta se encuentra en el aplicativo Simo, ubicado en la Página de la Comisión Nacional del Servicios Civil –CNSC-<sup>3</sup>, más exactamente, con el mensaje que informó de la fecha de presentación del examen de conocimiento, ubicado en la parte denominada “*mensajes sin leer y calendario*”, se proporcionó el link para acceder al mismo, en ese orden, se implementaron medidas para garantizar la no propagación del virus, y llevar a cabo normalmente la actividad, para lo cual se debe consultar y aplicar el protocolo establecido.

## CÚMPLASE



**JUAN CARLOS CERÓN DÍAZ**  
**Juez**

E.N.

---

<sup>2</sup> Resolución 666 del 24 de abril de 2020, modificada mediante la Resolución 223 del 25 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Resolución No. 1721 del 24 de septiembre de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1754 de 2020 y la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.

<sup>3</sup> <https://www.cnsc.gov.co/index.php/1461-de-2020-dian-guias>